

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION. **Nº****041**

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que el servicio de telecomunicaciones es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 71 del 21 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.008-0077, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-telecomunicaciones (servicios de operadores (conexión)) cuya disponibilidad total es de \$1.650.000.000.00 (Un Mil Seiscientos Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** identificada con el NIT No. 830.122.566-1, quien presentó para su pago la Factura Electrónica de Venta No. 5808-00000030708801 por valor de **\$220.342.589.00** (Doscientos Veinte Millones Trescientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos MLV) generada a los cuatro (04) días del mes de Enero del dos mil veintidós (2022) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día primero (01) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día treinta (31) de Diciembre del año dos mil veinte (2021) por concepto de la prestación de servicios de telecomunicaciones prestados a las instalaciones del Centro Administrativo Departamental- CAD, ubicado en el municipio de Turbaco KM3, Sector el Cortijo.

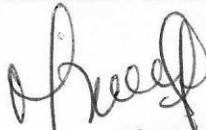
Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura electrónica de venta No. 5808-00000030708801 por valor de **\$220.342.589.00** (Doscientos Veinte Millones Trescientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos MLV) a favor de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES. S.A. ESP** Nit. No. 830.122.566-1.

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- telecomunicaciones (otros servicios de telecomunicaciones (servicios de operadores (conexión)) identificado con código 2.1.2.02.02.008-0077 en la suma de **\$220.342.589.00** (Doscientos Veinte Millones Trescientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **102 FEB 2022****MONICA VILLALOBOS OLEA**
Directora Administrativa Logística.